UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 031-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 23 de enero de 2023

VISTO, el Memorando Nº 009-2023-EPD-FDCP-UNSCH y actuados, del Director de la Escuela Profesional de Derecho sobre emisión de acto resolutivo sobre anulación de nota de la asignatura DE-222 Filosofía del Derecho Plan de Estudios 1996 y elaboración de nueva acta con Plan de Estudios 2004-R (DE-245) Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de enero de 2023, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, Betty Ayme Orosco, petición resolver su solicitud, señalando que con fecha 02 de agosto de 2019 la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha emitido el Dictamen Nº 008-2019-CA/FDCP/UNSCH a la petición formulada por la recurrente para su pronunciamiento sobre anulación de nota de la asignatura DE-222 Filosofía del Derecho Plan de Estudios 1996, habiendo emitido su opinión la comisión en forma favorable;

Que, en el segundo párrafo del acotado dictamen la comisión opina por que se elabore el acta de evaluación final (tipo aplazados) del curso de DE-245 Filosofía del Derecho con el Plan de Estudios 2004-R incluyendo su nombre y la nota aprobatoria de ONCE (11), no habiendo sido considerado en el acto resolutivo la decisión tomada, por lo que solicita se resuelva dicha controversia, emitiendo un nuevo acto administrativo para la solución de su problema;

Que, efectivamente mediante Memorando Nº 010-2019-CA/FDCP/UNSCH, de fecha 05 de agosto de 2019 el Presidente de la Comisión Académica 2019 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite el Dictamen Nº 008-2019-CA/FDCP/UNSCH, respecto a la petición de la alumna Betty Ayme Orosco, que luego del análisis de los actuados, se establece que la recurrente inició sus estudios en la Escuela de Formación Profesional de Derecho, durante el Semestre Académico 2005-I, continuando sus estudios hasta el Semestre Académico 2019-I, advirtiendo que la indicada estudiante se matriculó y cursados sus asignaturas con el Plan de Estudios 2004 Restructurado (2004), hecho que se encuentra debidamente acreditado con el Récord Académico (SIMA-UNSCH) de la estudiante en cuestión y que durante el Semestre Académico 2006-II, se matriculó en la asignatura de DE-245 Filosofía del Derecho, en la modalidad regular, asignatura que corresponde al Plan de Estudios 2004 Reestructurado obteniendo la nota desaprobatoria de NUEVE (09), hecho que se encuentra debidamente acreditado con la copia del acta de evaluación final de fecha 03 de noviembre de 2006 (2004 Reestructurado) tipo de acta: regular;

Que, con posterioridad la recurrente Betty Ayme Orosco durante el Semestre Académico 2007-II, se volvió a matricular en la asignatura de DE-245 Filosofía del Derecho en la modalidad regular, correspondiente al Plan de Estudios 2004 Reestructurado obteniendo la nota desaprobatoria de SIETE (07), hecho que se encuentra acreditado con la copia del acta de evaluación final de fecha 30 de enero de 2008, correspondiente a la asignatura de DE-245 Filosofía del Derecho, Plan de Estudios 2004-Reestructurado Tipo de Acta: Regular;

impulsado por CamScanner

Que, en consecuencia la comisión concluye en que la recurrente se matriculó regularmente y cursó la asignatura de DE-245 Filosofía del Derecho correspondiente al Plan de Estudios 2004-R y nunca se matriculó en la asignatura de DE-222 Filosofía del Derecho, correspondiente al Plan de Estudios 1996 en la modalidad regular, habiendo incluso matriculado hasta en 2 oportunidades regularmente la asignatura de DE-245 Filosofía del Derecho del Plan de Estudios 2004-R, y finalmente en el Semestre Académico 2007-II se matriculó en la asignatura de DE-245 Filosofía del Derecho (Aplazados) del Plan de Estudios 2004 reestructurado (2005) y que obtuvo la nota aprobatoria de ONCE (11) y que por error el secretario de escuela de aquella fecha indebidamente le incluyó en dicha acta del 15 de febrero de 2008 correspondiente al Plan de Estudios 2006 cuando en realidad debió ser otra acta con el Plan de Estudios 2004-Reestructurado, error que viene perjudicando gravemente a la recurrente ya que todos sus estudios han sido con el Plan de Estudios 2004 Reestructurado y no con el Plan de Estudios 1996; por lo que la Comisión recomienda anular la nota ONCE (11) consignada a la estudiante Betty Ayme Orosco de fecha 15 de febrero de 2008, modalidad aplazado del curso de DE-222 Filosofía del Derecho correspondiente al Plan de Estudios 1996 y elaborar una nueva acta de evaluación final, (aplazados) del curso de DE-245 Filosofía del Derecho correspondiente al Plan de Estudios 2004 Reestructurado donde se incluya a la recurrente con la nota de ONCE (11);

Que, mediante Resolución Decanal Nº 238-2019-UNSCH-FDCP-D de fecha 28 de agosto de 2022, se declaró fundada la petición de la recurrente, pero se dispuso incluir en dicha acta la nota final (aplazados) la nota de ONCE (11), lo cual no ha sido de pronunciamiento de la comisión, muy por el contrario era de emitir nueva acta de evaluación final, por lo que debe dejarse sin efecto esta resolución y se debe emitir una nueva resolución;

Que, ante ello y estando a lo analizado y propuesto por la Comisión Académica, debe declararse Fundada los solicitado por la recurrente Betty Ayme Orosco, debiendo para ello emitirse el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, Resolución Rectoral Nº 0435-94,con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR FUNDADO la solicitud promovido por la estudiante **BETTY AYME OROSCO**, sobre Anulación de la nota ONCE (11) en el acta de evaluación final (aplazados) de fecha 15 de febrero de 2008 del curso de DE-222 Filosofía del Derecho correspondiente al Plan de Estudios 1996.

Artículo 2º.- DISPONER la inclusión en el acta existente del curso de DE-245 Filosofía del Derecho correspondiente al Plan de Estudios 2004-Reestructurado modalidad aplazados del semestre académico 2007-II, consignando la nota aprobatoria de ONCE (11) de la estudiante **BETTY AYME OROSCO.**

impulsado por CamScanner

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO
DEPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS
PLAN DE ESTUDIOS: 2004-R1
ASIGNATURA: FILOSOFIA DEL DERECHO
TIPO DE ACTA : APLAZADOS
TURNO: 15595 **SECCION:** UNICA 03/03/2008 **SERIE:** 200

SEMESTRE: 2007-II
PAGINA: 021
SIGLA: DE 245
CREDITO: 4.0

Nº Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL. FINAL	OBSERVACIONES
047	13051105	AYME OROSCO, Betty	11	ONCE

Ayacucho, 18 de enero del 2008.

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para la atención del trámite administrativo incoado por la recurrente **BETTY AYME OROSCO.**

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mtro. Oscar O. Golván Oviedo
DECANO

Distribución:
EP de Derecho
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesado
Archivo
OGO/cazp

impulsado por CamScanner